

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

24 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del contrato de autorización de uso suscrito entre Patrimonio Nacional y la Comunidad de Madrid, por el que se ceden parcialmente las plantas: baja, entreplanta, primera, segunda y buhardillas, del inmueble denominado “Segunda Casa de Oficios”, en San Lorenzo de El Escorial, destinadas a centro integrado de enseñanzas artísticas.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/937/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de autorización de uso por el que se ceden parcialmente las plantas: baja, entreplanta, primera, segunda y buhardillas del inmueble denominado “Segunda Casa de Oficios” en San Lorenzo de El Escorial, destinadas a centro integrado de enseñanzas artísticas.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 27 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El día 28 de febrero de 2025.
 - c) Adjudicatario: Patrimonio Nacional, con NIF S2801002C.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 2.624.271,16 euros;
 - Importe IVA (21 por 100): 0 euros.
 - Importe total: 2.624.271,16 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de marzo de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El contrato formalizado autoriza continuar en el uso de esos espacios en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2035.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en:
 - 196.016,41 euros/año para la 1.^a anualidad;
 - 218.601,54 euros/año para la 2.^a anualidad;
 - 241.186,68 euros/año para la 3.^a anualidad;
 - 263.771,81 euros/año para la 4.^a anualidad;
 - 271.684,96 euros/año para la 5.^a anualidad;
 - 279.835,51 euros/año para la 6.^a y 7.^a anualidad.
 - 288.230,58 euros/año para la 8.^a y 9.^a anualidad y.
 - 296.877,50 euros/año para la 10.^a anualidad.

- d) Gastos y tributos: La arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado, así como de los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que lo graven durante la vigencia del contrato.
- e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/4.738/25)

